



**Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y anexo 22.(EDICIÓN VESPERTINA)**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P. publicó en el D.O.F. en su edición vespertina del 12/05/2024, la Resolución citada al rubro, cuya entrada **en vigor es al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Se crea un complemento a los siguientes identificadores Exención de cuenta aduanera de garantía (EX ) y Cuenta aduanera de garantía (GA) del apéndice 8 del anexo 22 de las RGCE esto derivado de la conocer el Anexo 5 de precios estimados (Circular No.: G-0137/2025 📄)

**EX-** Exención de cuenta aduanera de garantía. | **33 Valor igual o superior al precio estimado, conforme al Anexo 5 de la Resolución de precios estimados.**

**GA-** Cuenta aduanera de garantía. | **5 Mercancía contenida en el Anexo 5 de la Resolución de precios estimados.**

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
...	...	...	...	...	...
<b>EX-</b> Exención de cuenta aduanera de garantía.	<b>P</b>	Indicar excepción de la presentación de la cuenta aduanera de garantía de mercancías sujetas a precio estimado.	... <b>33. Valor igual o superior al precio estimado, conforme al Anexo 5 de la Resolución de precios estimados.</b>	No asentar datos. (Vacío). Para efectos del numeral 28 del complemento 1, asentar la clave del registro de identificación que corresponde al proveedor en el extranjero que hubiera efectuado la enajenación del	No asentar datos. (Vacío).

				vehículo de que se trate.	
...	...	...	...	...	...
<b>GA-</b> Cuenta aduanera de garantía.	<b>P</b>	Indicar la presentación de una cuenta aduanera de garantía.	... <b>5. Mercancía contenida en el Anexo 5 de la Resolución de precios estimados.</b>	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
...	...	...	...	...	...

La Resolución se encuentra en la Base de Datos CAAAREM para su consulta 

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

[LRV/UMB/EAA](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*